

**0426-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del uno de diciembre de dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto 0345-DRPP-2020 de las ocho horas con treinta y siete minutos del trece de noviembre de dos mil veinte, este Departamento, comunicó al partido político sobre las inconsistencias percibidas en la asamblea cantonal de Abangares, de la provincia de Guanacaste, celebrada de manera virtual el día veinticuatro de octubre de dos mil veinte, ya que no era posible realizar las acreditaciones de Manfred David Bolaños Barrantes, cédula de identidad 604540452, como presidente suplente y delegado territorial; Roxana Izaba Duarte, cédula de identidad 501690104, como tesorera suplente, toda vez que, fueron designados en ausencia y las cartas de aceptación aportadas por el partido de cita correspondían a las copias; por otra parte, la señora Izaba Duarte, presentaba doble militancia con el partido Unión Costarricense Democrática, razón por la cual para subsanar las inconsistencias apuntadas la agrupación política debía aportar las cartas de aceptación originales de las personas supra citadas, asimismo presentar la carta de renuncia de la señora Izaba Duarte al partido Unión Costarricense Democrática, caso contrario tendría que convocar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En fecha diecinueve de noviembre del presente año, se recibe en el correo electrónico de este Departamento, la carta de renuncia de la señora Izaba Duarte, al partido Unión Costarricense Democrática, documento tramitado mediante oficio DRPP-1659-2020, de fecha primero de diciembre de dos mil veinte.

Posteriormente, el día veintitrés de noviembre de los corrientes, se reciben en la Dirección General del Registro Civil, las cartas de aceptación originales de los señores Bolaños Barrantes e Izaba Duarte, subsanando así las inconsistencias de los cargos de presidente suplente, tesorero suplente y un delegado territorial.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**

**CANTÓN ABANGARES**  
**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602430689	SHIRLEY HERNANDEZ ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502320642	DIDIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
602820819	LUZ HEIDY DIAZ PRIETO	TESORERO PROPIETARIO
<b>604540452</b>	<b>MANFRED DAVID BOLAÑOS BARRANTES</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
501550986	GEORGINA ORTIZ ISABA	SECRETARIO SUPLENTE
<b>501690104</b>	<b>ROXANA IZABA DUARTE</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604500493	ANTHONY STWAR BALTODANO HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502320642	DIDIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ	TERRITORIAL
501550986	GEORGINA ORTIZ ISABA	TERRITORIAL
602820819	LUZ HEIDY DIAZ PRIETO	TERRITORIAL
602430689	SHIRLEY HERNANDEZ ALVAREZ	TERRITORIAL
<b>604540452</b>	<b>MANFRED DAVID BOLAÑOS BARRANTES</b>	<b>TERRITORIAL</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.º326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE  
Ref., No.: (2586,1993/2613,1991/2652,2017/2839,1991/3339,2514/3409,2558) 2020